

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII. PACHUCA DE SOTO, 16 DE FEBRERO DE 1935. NUM. 7

CONDICIONES:	DIRECCION:	CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, no expedan en las Administraciones de Rentas.	LA SECRETARIA GENERAL. Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.	Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

C. Secretario de Gobernación.
México, D. F.

En contestación a la atenta circular de usted, y de conformidad con el acuerdo dictado por el C. Presidente de la República, en relación con el programa de Trabajo que desarrollará el Gobierno de mi cargo en concordancia con el Plan Sexenal, en el presente año, me permito exponer lo siguiente:

GOBERNACION

El programa constructivo del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que respecta a Gobernación, que desarrollará en el año de 1935 puede sintetizarse en los tres capítulos que a continuación se expresan:

- I.—Dirección Política.
- II.—Acción Social.
- III.—Iniciativas y reformas legislativas.

Y que se desarrollarán en el orden que sigue:

- I.—Dirección Política.
 - 1.—El Ejecutivo del Estado, cuidará que su Gobierno sea la directriz en la vida política de las tres Entidades: Estado, Distritos y Municipios, con objeto de que en todos ellos quede constituido de un modo uniforme, específico y ordinal el Poder Público Regional, en fiel acatamiento al precepto constitucional que rige al Estado.
 - 2.—Las bases fundamentales de la política general serán la Constitución Federal, la Constitución Política Local, las leyes que de ésta emanan, el Plan Sexenal y las orientaciones que en esa materia señalen el C. Primer Magistrado de la República y el Partido Nacional Revolucionario.
 - 3.—El correlativo a la atención que se dará al punto anterior, será el sostenimiento de relaciones cordiales con las supremas autoridades de la Federación y de los Estados miembros, para continuar en la marcha progresiva que produce a la sociedad la paz en el régimen y el orden en el desarrollo del trabajo.

4.—Fiel observancia del Estatuto Nacional y de la Constitución del Estado, para que la vida de los pueblos se norme en el concepto del derecho en todos sus aspectos, pero del Derecho Social que se nos presenta en concomitancia con su desarrollo evolutivo.

5.—Cuidar en todo caso de que el Municipio libre, no sufra vulneraciones en su régimen autónomo para que esté de acuerdo con el móvil de su institución, a fin de que por sí solo se administre y se baste.

6.—Cuidar de la integridad e independencia del Poder Judicial, de la honorabilidad en su función, auxiliarle en sus peticiones legales y hacer cumplir sus decisiones para garantía de la sociedad y del orden público.

7.—Cuidar de las garantías individuales y colectivas, sin invadir la jurisdicción judicial, para que ambas personas gocen de la efectividad del derecho que respectivamente les corresponda conforme a la ley.

8.—Bajo el propósito de que no se hará ninguna persecución por cualquier credo religioso, sólo se exigirá estricta observancia en lo dispuesto en los artículos 3º, 27 frac II, 130 y demás relativos de la Constitución Política Federal, así como la Ley Reglamentaria del artículo 130 del mismo Ordenamiento y la ley que reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, sobre delitos del fuero común y para toda la República en materia de cultos y disciplina externa de 14 de junio de 1926.

9.—Se cuidará de que el Sufragio Efectivo sea una verdadera función democrática en el terreno electoral, procurando que las pasiones políticas que le son inherentes no se manifiesten por hechos violentos, sino que las cuestiones inevitables que se provocan desde los actos preparatorios, hasta los finales, sean dirimidos en controversias razonables conforme al precepto legal escrito.

10.—Se invitará a los Ejecutivos de los Estados colindantes, para que de un modo apacible conciliatorio y sin que sea en detrimento de los intereses Federales ni locales, se convenga en los límites de cada Entidad para someter el arreglo a la decisión de la autoridad que corresponda.

11.—Habrá el cuidado suficiente de que los municipios no expidan leyes alcabatorias ni que

sus autoridades ejerzan actos de esa naturaleza e igualmente que no se dicten disposiciones de carácter anti-económico, sin que esto sea una invasión a su jurisdicción sino que para que la función administrativa sea de acuerdo con los preceptos constitucionales y con los principios de economía que establece el artículo 117 de la Constitución G. de la República.

12.—Exigir a los Ayuntamientos que designen lugar, fecha y horas en que los vecinos mexicanos concurren a recibir Instrucción Cívica, de acuerdo con lo estatuido por la frac. II del artículo 31 de la Constitución Federal.

13.—Se estudiará la Ley Orgánica Municipal con el objeto de poner al municipio en situación más compatible con su vida institucional.

14.—Habrá un apoyo efectivo a las autoridades judiciales del orden común y a las Federales Locales, para que sus decretos, autos y sentencias definitivas tengan su debido cumplimiento.

15.—Se cuidará estrictamente la observancia de la Ley así como su aplicación.

II.—Acción Social.

1.—Se dictarán excitativas a los CC. Presidentes Municipales e Inspectores Honorarios del Salario Mínimo para que sin demora ni pretextos hagan porque desde luego tenga su debido cumplimiento lo dispuesto en la Ley del Salario Mínimo, o sea: exigir que todo trabajador de su jurisdicción gane cuando menos \$1.00 diario, conforme a la resolución de diciembre de 1933 de la H. Junta Central de Conciliación y Arbitraje, obligando para esto a los patrones a pagar dicho salario a los trabajadores; ordenándose a la vez, que tanto los Presidentes Municipales como Inspectores deben dar puntual aviso a este Gobierno de mi cargo sobre el exacto cumplimiento que se vaya dando a esta disposición en su respectiva jurisdicción.

2.—Serán de fiel observancia todas las facultades y obligaciones que al Ejecutivo Local señala el Código Agrario, a fin de que la tramitación tenga la actividad y rapidez que requiere el propio ordenamiento.

3.—Se mandará vigilar que en los centros de trabajo o en lugares cercanos a ellos, no haya expendios de bebidas embriagantes y casas de juegos de azar, así como que en cualquier parte se entreguen los trabajadores a esta clase de juegos.

4.—Se propugnará por instalar bibliotecas y hemerotecas públicas, para el mejoramiento moral y material del proletariado, principalmente entre la clase más aislada de los centros culturales, que es la campesina o en los lejanos poblados rurales.

5.—Con el mayor entusiasmo serán celebradas dignamente las Fiestas Oficiales, pero de

preferencia las que conmemoren algún hecho social.

6.—Habrá un Instituto Social para que por medio de fiestas culturales, veladas literarias, recitales, conferencias, etc., haya la propaganda respectiva entre las clases jóvenes sobre cuestiones sociales.

III.—Iniciativas y reformas legislativas.

1.—Se estudiará la expedición de nuevos códigos penal y civil y los procesales respectivos de acuerdo con la moderna orientación del Derecho.

2.—El Gobierno de mi cargo hará las promulgaciones consiguientes para que se expidan todas las Leyes Orgánicas y Reglamentarias que demandan las Leyes Federales y del Estado.

3.—Se hará una minuciosa revisión, acordando las reformas que procedan de las leyes y bandos municipales, para evitar que haya transgresiones a las Constituciones Federal y Local.

4.—Se ordenará al Archivo General que haga la compilación de las leyes, decretos, circulares y acuerdos desde el Tomo 24.

5.—Se pedirá la formación de códigos, leyes y reglamentos necesarios para que rijan los tribunales de menores que se establezcan.

6.—Se estudiará la ley y un sistema eficiente para la supresión de la mendicidad, muy especialmente entre los menores.

7.—Se proyectarán todas las reformas siguientes:

a). Ley inquilinaria.

b). El Seguro del Minero.

c). Ley del Vestido de Protección e Impermeable que por cuenta de los patrones darán los trabajadores mineros, del campo y de otras industrias.

MATERIA AGRARIA.

1.—En esta materia que es considerada como una de las bases de sustentación del Organismo Económico del Estado, se ha pensado en la imprescindible necesidad de aumentar el personal que con prontitud atiende todas aquellas solicitudes de dotaciones y restituciones que se solicitan independizando al campesino y poder estimular al trabajo. Ya se procede con este objeto a aumentar el Cuerpo de Ingenieros encargado de estos trabajos.

2.—Se abrirá la Casa del Campesino, para vender a llenar una necesidad, ya que las numerosas comisiones que se presentan al arreglo de la tramitación de asuntos diversos en las Oficinas del Gobierno del Estado no cuentan en su mayoría con los recursos suficientes para la erogación de los gastos indispensables de estancia en el capital.

EDUCACION PUBLICA.

En el presente año escolar la actividad educativa en el Estado se va a incrementar considerablemente.

rablemente, como lo demuestran los siguientes hechos:

1.—Del ingreso anual, que asciende a la cantidad de \$ 2.700.000.00, el Gobierno de mi cargo destinará de acuerdo con el Presupuesto de Egresos vigente, la cantidad de \$ 900.000.00, con lo que se dará cumplimiento a lo que dispone expresamente el Plan Sexenal en el ramo de educación, pues más de la tercera parte de los ingresos anuales se destinará a tal fin.

2.—Se han establecido en el presente año 51 escuelas rurales en los poblados del Estado donde el censo escolar así lo ha exigido, sin que por ello dejen de funcionar las establecidas con anterioridad.

3.—Considerando la necesidad ingente de profesores técnica y científicamente preparados para la eficiente enseñanza en el Estado, se ha creado la Escuela Normal Rural en Apam. En esta escuela se admitirán únicamente alumnos escogidos que pensionará el Estado, siempre que sus méritos y su empeño demuestren el derecho a esta prerrogativa.

Esta escuela viene a llenar la obligación de substituir por un magisterio preparado en las nuevas tendencias educativo-sociales, al magisterio rural que en la actualidad presta sus servicios.

4.—Como complemento de la política agraria el Gobierno de mi cargo desea capacitar a las masas campesinas para que puedan explotar sus parcelas con modernos procedimientos agrícolas, y se ha establecido al efecto una serie de Misiones Culturales "Maestros del Campesino", que recorrerán constantemente el Estado impartiendo enseñanzas prácticas que redunden en su propio mejoramiento, inculcando a las masas la orientación socialista consignada en el artículo 3º de la Constitución Federal.

5.—Funcionará en el presente año la Escuela la Granja de Cuautepéc, que impartirá enseñanza y preparación práctica en las labores agrícolas así como industrias regionales.

6.—De la misma manera que el Gobierno de mi cargo atiende la capacitación del campesino, desea también extenderla a las masas obreras de la ciudad, y para tal objeto se ha establecido la Escuela de Artes y Oficios. Esta institución educativa, además de impartir una preparación técnica, fomentará su desarrollo intelectual colocándolos en actitud de defenderse por sí solos de la explotación inmoderada en sus actividades de trabajo.

7.—Como un coronamiento práctico e inmediato del proceso educativo, se están estableciendo en todas las escuelas museos que contienen la flora, la fauna y la mineralogía local. Dichos museos se irán enriqueciendo cada vez, a fin de que el alumno encuentre en cada escuela un ambiente material y cultural igual al medio en que desarrolla su propia existencia.

ACCION ECONOMICA.

Dentro de las actividades que desarrollará en el presente año el Gobierno de mi cargo por conducto de la Dirección de Acción Económica, podemos exponer las siguientes:

1.—Con el objeto de que la agricultura no continúe en el estado incipiente en que se encuentra y se desarrolle en una forma científica para que sus rendimientos sean mayores con el menor costo posible, se establecerán desde luego, campos de experimentación en distintas zonas del Estado; por lo pronto, se dará mayor importancia al establecimiento de uno en la Sierra Huasteca y otro en la parte que comprende los Valles del Mezquital, Huichapan y Tulancingo.

Es fundamental el establecimiento de estos campos para el mejor desarrollo de la agricultura, pues se proporcionará la enseñanza debida a los ejidatarios y agricultores en general, sacándolos de la rutina de sembrar maíz, frijol y cebada, y se procurará que los cultivos sean de las plantas apropiadas al clima. Se les impartirá la enseñanza de la selección de semillas, germinación de las mismas y fumigación, así como el conocimiento de cuáles son de mayor rendimiento en la región.

2.—Adquirir plantas de naranjos injertados que se distribuirán gratuitamente en las zonas apropiadas para su cultivo, así como otras clases de frutales que igualmente, deberán darse gratuitamente a los ejidatarios y pequeños agricultores, intensificando la propaganda para el desarrollo de la fluticultura.

3.—Con objeto de mejorar la sangre de los ganados de los ejidatarios y pequeños propietarios, se establecerán postas ambulantes de zootecnia, que recorrerán los distintos lugares del Estado, debiendo dar conferencias sobre enseñanza práctica y mejoramiento del ganado, el veterinario y personal que acompañen en sus recorridos a estas postas. De ser posible, se establecerá una fija en la Huasteca, región en donde la cría de ganado es uno de los negocios más prósperos.

4.—Establecer baños garrapaticidas en algunos lugares del Estado y titularlos periódicamente por cuenta del mismo Gobierno, obligando a todos los propietarios de ganado vacuno, de acuerdo con la Ley de Ganadería, a bañarlos periódicamente.

5.—Expedir la Ley Ganadera que proteja el desarrollo de esta rama en el Estado.

6.—Para preparar a los niños de las escuelas en la vida práctica de la agricultura y la ganadería, a la iniciación de los cursos escolares en el presente año, se han establecido clubs de niños en donde prácticamente se les impartirá una enseñanza que más tarde los capacite para luchar en mejores condiciones en la vida económica. Con este propósito, se tienen ya estudiados los reglamentos respectivos. La forma de adquirir los sementales para estos clubs será por donación de algunos ganaderos que proporcionarán sementales caprinos, ovinos y porcinos, así como de avi

cultores, todos ellos en cooperación con el Gobierno del Estado.

7.—Se establecerá el Consejo Local de Fomento Agrícola, de acuerdo con el convenio de ejecución número 1, firmado por el Ministro de Agricultura y Fomento, en representación del Ejecutivo de la U. y por otra parte, el Ejecutivo de mi cargo, convenio que se celebró con fecha 26 de septiembre de 1934.

De acuerdo con el convenio, la Federación aportará no solamente personal técnico y empleados, sino cantidad de dinero en efectivo en parte igual a la que aporte el Gobierno del Estado cuyo destino será las obras que se emprendan de común acuerdo.

8.—El Gobierno que dirijo, deseoso de mejorar la situación del indígena de regiones como la de Ixmiquilpan, que se dedica casi exclusivamente a la manufactura de artículos de ixtle y palma, establecerá un almacén de compras, a efecto de eliminar al intermediario y vender directamente a los centros de consumo. Como gasto inicial para establecer este almacén, se destinarán \$ 1,500.00, y de esta manera se elevarán los precios que se pagan actualmente a los indígenas por esos artículos.

9.—En virtud de que el turismo ha principiado a desarrollarse en el Estado, se le prestará especial atención por medio de propaganda impresa y de radio, en la que se darán a conocer los lugares más interesantes de esta Entidad, y que por circunstancias privilegiadas la colocan en una situación prominente sobre algunas otras, con beneficio directo de las mismas regiones.

Han quedado constituidos en distintos lugares del Estado, comités encargados del fomento del turismo en sus respectivos municipios. Estos comités dedican su atención en procurar alojamientos en condiciones higiénicas y procurar que los alimentos sean de calidad y a precios no excesivos.

Se continuarán organizando excursiones en conexión con empresas de transportes de la ciudad de México y de esta Capital, lo cual reportará grandes beneficios al comercio en general.

10.—Se intensificará la campaña y propaganda para traer nuevas industrias al Estado.

11.—El día primero de marzo se inaugurará la cuarta Exposición Industrial, Agrícola y Ganadera del Estado, y con tal motivo se está procurando que sea la expresión verdadera de los adelantos que se han obtenido en los distintos sectores de producción.

Obras Públicas.

El programa de Obras Públicas que el Gobierno de mi cargo desarrollará en el curso del presente año como base fundamental de mejoramiento colectivo es como sigue:

1.—Se terminarán las obras de la Presa de 'Debodé', destinándose con tal objeto la cantidad de \$145,000.00; pudiendo ponerse al servicio de la región a fines del corriente año.

2.—Se terminará la Presa del "Girón", invirtiéndose con ese fin la cantidad de \$ 25,000.00.

3.—Se invertirán \$ 10,000.00 para la construcción y terminación en el presente año de la Presa de Alfajayucan.

4.—Se terminará de construir el canal que conducirá las aguas del manantial del "Carmen" en extensión de 11 Km., que se utilizará en la irrigación de ejidatarios y pequeños propietarios de Atotonilco el Grande; invirtiéndose al efecto la cantidad de \$ 15,000.00.

5.—Se invertirá la cantidad de \$ 15,000.00 para terminar el canal de conducción de aguas del Purgatorio a Huichapan, cuyas obras quedarán arregladas en el transcurso del año.

6.—Se iniciará la construcción de una presa de almacenamiento de aguas en el Municipio de Tepetitlán; invirtiéndose para ello en el presente año, la cantidad de \$25,000.00. Esta presa se dedicará a la irrigación de tierras de ejidatarios y pequeños propietarios del mencionado Municipio.

7.—Se iniciarán los trabajos de la presa de Acayuca, invirtiéndose para ello \$ 25,000.00, y cuando quede terminada servirá para irrigar terrenos de los pueblos de Acayuca, San Pedro Huauquilpan y Zapotlán de Juárez.

8.—Se invertirán \$ 20,000.00 en principio los trabajos de la presa de Jácala, que irrigará terrenos de ejidatarios y pequeñas propiedades del lugar.

9.—De las obras anotadas, unas ya comenzadas y otras que se están empezando a construir, bonificarán en su mayor parte terrenos que han sido hasta ahora casi improductivos por la falta de agua.

10.—De acuerdo con los proyectos que se han estudiado, se procederá, en el curso del año a la iniciación de los trabajos de irrigación del Valle de Tasquillo.

Aguas Potables.

1.—A pesar de los esfuerzos que el Gobierno de mi cargo ha desplegado con el propósito de solucionar definitivamente el problema de la carencia de agua potable en la Ciudad de Pachuca y no obstante que en el año próximo pasado hizo la reparación de la cortina de la Presa de Estanzuela, con motivo del desperfecto que sufrió hace tres años, reparación que ha consistido en darle dos metros más de elevación a la cortina con el propósito de que la captación sea mayor, de que se ha terminado totalmente la planta de purificación en la que se han erogado por el Gobierno de mi cargo \$ 105,000.00; la escasa precipitación fluvial en el año próximo pasado ha sido motivo para que la presa mencionada no capta sino una pequeña cantidad de agua, dando por resultado la creación de un grave problema a este motivo. Sin embargo, el Gobierno de mi cargo ha emprendido obras provisionales que han venido a solucionar en parte tan delicado punto, y ya se hacen los estudios necesarios con el objeto de solucionar definitivamente la cuestión y proveer a la Ciudad de Pachuca de agua potable.

potable suficiente, invirtiendo para ello el dinero que fuere necesario.

2.—En el curso del año se entregará a la Compañía que está instalando la red de tubería en la Ciudad, la cantidad de \$ 72.000.00.

3.—Como en algunas poblaciones del Estado se carece del agua potable, el Gobierno de mi cargo destinará la cantidad de \$ 50 000.00 para que en colaboración con los ayuntamientos de Metztitlán, Molango, Santiago de Anaya, Atitalaquia, Jacala, Apam, Tianguistengo, Epazoyucan y Ti zayuca, se emprendan las obras necesarias.

Carreteras.

1.—Los trabajos iniciados en colaboración con la Federación en las carreteras de Pachuca a Huejutla y de Pachuca a Tulancingo, se seguirán construyendo en la misma forma. El Gobierno de mi cargo aportará con tal objeto en el presente año \$ 120.000.00.

2.—De las carreteras que construye directamente el Gobierno del Estado se harán erogaciones como sigue:

\$ 15.000.00 para terminar los trabajos de construcción de la carretera de Venados a Metztitlán.

\$ 20.000.00 para revestir y terminar totalmente la carretera de Pachuca a Tula.

Y \$ 18.000.00 para la continuación de los trabajos de construcción de la carretera de Apulco a San Bartolo.

Escuelas.

1.—El Gobierno de mi cargo cooperará en el presente año para la terminación de las escuelas que construyen los campesinos en distintas regiones, con la cantidad de \$ 50.000.00, así como materiales y mano de obra necesarios.

Hospital.

1.—En virtud de que se hace necesaria la construcción de un hospital que llene las necesidades que requiere una Ciudad como Pachuca, se iniciarán en el presente año las obras de construcción en las que se invertirán \$ 40.000.00.

Lo que comunico a usted, en cumplimiento de lo solicitado y como dije en mi informe anterior de fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, con la satisfacción más amplia de que sabré respaldar la noble tarea que se ha trazado el C. Presidente de la República, en beneficio de obreros y campesinos a través del Plan Sexenal.

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 29 de 1935.—El Gobernador Const. del Estado, *Ernesto Viveros*.

1878

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 53.

Ciudadano

El Comité Estatal en el Estado, del Partido Nacional Revolucionario, en oficio 154 de 11 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Por los datos que obran en este Comité de Estado, se ha visto que muchos de los empleados que actualmente prestan sus servicios en la Administración que Ud. dignamente preside, no han hecho su solicitud para ingresar a nuestro Partido, por lo tanto ruego a usted muy atentamente se sirva dar sus respetables órdenes para que los que a la fecha no hayan hecho su solicitud la hagan lo antes posible."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento, con la súplica muy atenta de que se sirva mandarlo obsequiar en sus términos.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, febrero 14 de 1935.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

1819

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 54

La Secretaría de Prensa y Propaganda del Partido Nacional Revolucionario, en su circular número 5 de 6 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Esta Secretaría de Prensa y Propaganda ha tenido conocimiento por diversos conductos de que en distintas poblaciones de la República, varios individuos amparados por una carta de presentación de la Radiodifusora X. E. O. del Partido Nacional Revolucionario o bien presentando credenciales apócrifas, han estado sorprendiendo a diversas autoridades estatales y municipales y empresas particulares, solicitando de ellas algunas cantidades de dinero que según ellos serán aplicadas a los gastos de transmisión de los conciertos especiales que en honor de las distintas entidades federativas del país estamos radiando constantemente. Como las actividades de los sujetos mencionados son a todas luces ilegales y delictuosas, puesto que esta Secretaría no ha autorizado ni autorizará a ninguna persona para contratar transmisiones especiales en los Estados, me permito comunicar a usted para que tome debida nota de ello y así lo haga saber a todas las autoridades municipales de su jurisdicción que deben abstenerse en absoluto de suministrar alguna cantidad de dinero a los falsos agentes o representantes de la Radiodifusora del Partido, encareciéndole librar sus respetables órdenes a efecto de que sean aprehendidos y se hagan las averiguaciones de rigor, aplicándoles el castigo a que se hagan acreedores. Cuando se trate de organizar algún concierto especial, será esta Secretaría la que deberá tratar el asunto directamente con el Ejecutivo de su digno cargo, o con las autoridades de ese Estado."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para que se sirva darle la mayor publicidad posible para conocimiento del público.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, febrero 14 de 1935.—El Srio. Gral., *Lic. Guillermo Bárcena B.*

357

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENEP del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado durante el mes de enero de 1935.

Existencia en Caja el día 31 de diciembre de 1934.....\$	5,554.46
Desempeño de pagarés al 2 y 1/2%	75.00
Interés del 2 y 1/2%	6.25
Desempeño de prendas al 3%	142.00
Intereses del 3%	13.47
Desempeño de prendas al 5%	2,452.25
Interés del 5%	122.64
Desempeño al 10%	1,243.25
Interés del 10%	124.37
Desempeño al 15%	1,267.50
Interés del 15%	190.15
Desempeño al 20%	2,882.00
Interés del 20%	576.40
Desempeño al 25%	507.25
Interés del 25%	126.85
Préstamo de la venta	846.50
Intereses	205.65
Demasías pendientes	32.60
Préstamo sobre prendas	\$ 9,253.00
Dado a la Beneficencia Pública según comprobantes	1,910.71
Sueldos según Nómina	545.00
Gastos Generales según nota	74.80
Demasías pagadas según boletas adjuntas	9.35
Existencia en caja el 31 de enero de 1935	4,575.73
Sumas Iguales	\$ 16,368.59 \$ 16,368.59

Pachuca, febrero 5 de 1935.—El Interventor, Mariano Arnaud.—El Gerente, David Milo.—Rúbricas.

GASTOS GENERALES.

Por un sello según nota	\$ 2.50
Por un litro de alcohol según nota	0.75
A la Cia. Telefónica según recibo	6.00
Por un litro de alcohol según nota	0.75
Per un litro de flit según nota	1.20
Por un foco según nota	1.70
A la Cia. de Luz según recibo	6.90
Papel para los talonarios según nota	55.00

SUMA.....\$ 74.80

Pachuca, febrero 5 de 1934.—El Interventor, Mariano Arnaud.—El Gerente, David Milo.—Rúbricas.

1462

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia, durante el mes de enero último.

EXISTENCIA ANTERIOR	
Tribunal	2
Juzgados	0
Suma	2
ENTRADAS	
Tribunal	221
Juzgados	13
Suma	234

286

SALIDAS

Tribunal	223
Juzgados	13

Total..... 236 236 SUMAS IGUALES

EXISTENCIA PARA FEBRERO NO HAY.

Pachuca, 1º, de febrero de 1934.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano.

SECCION ELECTORAL

1317

En la Ciudad de Zacualtipán, Hgo., Cabecera del Distrito Electoral número seis del Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de enero del año de mil novecientos treinta y cinco, a horas que son las dieciséis reunidos de nuevo los CC. Gerardo Bautista, Abelardo Meneses, Juan P. Marañón, Vicente Espindola, Agustín Urias, Rutilio Arrieta, Leonor Hernández, Andrés Navarrete, Lucas M. Tejeda y Luis Jiménez, Presidente y Vice-Presidente cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores respectivamente, a fin de cumplir con su cometido y ya en el lugar designado por el Presidente de la Junta de Administración Civil para el Colegio Electoral, se procedió desde luego con apego al artículo 33 de la Ley Electoral vigente, a revisar cada uno de los expedientes presentados por los Presidentes de las Casillas Electorales, los que fueron entregados a esta Mesa y que fueron entregados según consta por el acta levantada hoy en la mañana por cada uno de dichos Presidentes; cuyos expedientes se hace constar que están perfectamente cerrados firmados los sobres por los componentes que integran cada casilla no teniendo huella de haber sido abiertos, por consiguiente todos y cada uno de ellos se encuentra con riguroso apego a las disposiciones legales relativas. Abiertos que fueron uno por uno de dichos expedientes, revisados minuciosamente, se encuentran en ellos todos los documentos que previene el artículo (27) veintisiete de la Ley mencionada, correspondiendo el número de boletas a los datos consignados en el acta y Padrón de cada expediente.

En este mismo momento, los Ciudadanos escrutadores en acatamiento a lo que ordena el artículo (34) treinta y cuatro y la ya citada Ley, dieron en voz alta el resultado del escrutinio de cada casilla correspondiente, a la vez que los Secretarios fueron tomando nota para formar al mismo tiempo el escrutinio general de la votación que aparezca en este Distrito Electoral.

En seguida, teniendo a la vista el escrutinio general formado por los Secretarios, relativo al cómputo de votos, el C. Presidente en alta voz, declaró el número de boletas que obtuvo cada candidato, recayendo la elección por haber obtenido el mayor número de votos emitidos en favor de los siguientes Candidatos:

Para Diputado Propietario: Ciudadano Ambrosio Ordáz H. 7,691 (siete mil seiscientos noventa y un votos).

Para Diputado Suplente: Ciudadano Pascual Morales, con 7,691 siete mil seiscientos noventa y un votos.

En seguida, en cumplimiento de la parte final del artículo 38 treinta y ocho de la repetida Ley Electoral, se les expide a los CC. Ambrosio Ordáz H. y Pascual Morales, las respectivas Credenciales, que los acreditan como Diputados Propietario y Suplente respectivamente por este sexto Distrito Electoral, en virtud de haber obtenido la mayoría de votos.

Con lo que terminó la presente acta levantándose por triplicado para los efectos del artículo antes mencionado firmando para constancia los componentes de esta Mesa Computadora, siendo las diecisiete horas de esa día, Gerardo Bautista, Andrés Navarrete, Abelardo Meneses, Rutilio Arrieta, Vicente Espindola, Juan Marañón, Lucas M. Tejeda, Rutilio Arrieta, Leonor Hernández, Agustín Urias.

1459

En Tenanango de Doria, Cabecera del octavo Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco, a horas que son las dieciocho horas, reunidos de nuevo los Ciudadanos José Rodríguez y Juan Melo, el primero Presidente del Colegio Electoral y el segundo Vice-Presidente, y los Ciudadanos Nicolás Olvera, Leobardo Gómez, Faustino Tenorio y Epifanio Téllez como Secretarios; así como los Ciudadanos Marcelino Atluco, Evaristo Santos, Clemente Morales y Odilón Gayosso como Escrutadores. A fin de cumplir con su cometido y ya en el lugar designado por la Autoridad Municipal, para el Colegio Electoral, se procedió desde luego con apego al artículo 33 treinta y tres de la Ley Orgánica Electoral Vigente a revisar cada uno de los expedientes presentados por los Presidentes de las casillas Electorales, que estuvieron presentes según consta por el acta levantada hace un momento, cuyos expedientes se encontraron perfectamente cerrados, firmados los sobres por los componentes que integran cada casilla, no teniendo huella de haber sido abiertos. Abiertos que fueron uno por uno dichos expedientes, revisados minuciosamente se encuentran en ellos todos los documentos que previene el artículo 27 veintisiete de la ley mencionada, correspondiendo el número de boletas a los datos consignados en el acta y padrón de cada expediente.

En este mismo momento, los Ciudadanos Escrutadores en acatamiento a lo que ordena el artículo 34 treinta y cuatro de la ley citada dictaron en voz alta el resultado del escrutinio de cada casilla correspondiente, a la vez que los Secretarios fueron tomando nota para formar al mismo tiempo el escrutinio general.

Se hace constar que no se recibió ninguna protesta, ni hubo objeción alguna de los expedientes electorales. A continuación, teniendo a la vista el escrutinio general formado por los secretarios, relativo al cómputo de votos, el Ciudadano Presidente en alta voz, declaró el número de votos que obtuvo cada candidato, recayendo la elección por haber obtenido el mayor número de votos emitidos en favor de los siguientes Ciudadanos:

Para Diputado Propietario; C. Modesto Licon, con 7,838 siete mil ochocientos treinta y ocho votos.

Para Diputado Suplente; C. Gilberto Gómez con 7,838 siete mil ochocientos treinta y ocho votos.

Acto continuo: en cumplimiento de la parte relativa del artículo 37 treinta y siete de la precitada ley, se les expiden a los ciudadanos Modesto Licon y Gilberto Gómez las respectivas Credenciales, que los acredita como Diputados Propietario y Suplente respectivamente a la H. XXXIII Legislatura del Estado por este octavo Distrito Electoral, en virtud de haber obtenido la mayoría de Sufragios.

Con lo que terminó el presente acto, leyantándose la presente acta por duplicado para los efectos del mismo artículo 37 treinta y siete en su parte relativa, firmándose para constancia. El Presidente, J. Rodríguez, El Vice-Presidente, J. Melo, 1er. Secretario, N. Olvera, 2o. Secretario, L. Gómez, 3er. Secretario, Faustino Tenorio, 4o. Secretario, E. Téllez, 1er. Escrutador, Marcelino Blanco, 2o. Escrutador, Evaristo Santos, 3er. Escrutador, Clemente Morales, 4o. Escrutador, Odilón Gayosso.

SECCION AGRARIA.

1517

Al centro. — En el Pueblo de Santa María Nativitas del Municipio de Cuautepéc del Estado de Hidalgo a las 10 horas del día 1º de enero de 1935 reunidos en la casa del ejido todos los ciudadanos mayores de 16 años que no tienen parcela ejidal pidió la palabra el C. Calixtro García quien expuso

que conforme al Código Agrario vigente según los Artículos 99-100-101-102-103-104-105-106-107 y 108, todos los campesinos pueden adquirir parcela para mejorar su situación familiar pidiendo a la Autoridades correspondientes la creación de un centro de población agrícola; acto continuo se discutió la personalidad varios compañeros y se puso a votación y resultó electo por mayoría para representante el señor Faustino Hernández quien aceptó el cargo y ofreció trabajar con honradez y actividad gestionar ante quien corresponda para que se lleve a efecto el establecimiento del nuevo centro de población Agrícola con las tierras de la hacienda de Santa Ana Chichicuahtla propiedad del millonario Alvino López hacienda de Savanetas y Amoluca propiedad del señor Rul y de la hacienda de el Cebadal propiedad del Banco Hipotecario de Crédito Agrícola con lo que terminó la presente que se firma por cuadruplicado. — Santa María Nativitas 1º de enero de 1935. — Copia al C. Delegado del Departamento Agrario. — Copia al C. Jefe del Departamento Autónomo Agrario.

Faustino Hernández, Calixtro García, M. Martínez, Filogonio Morgado, Rafael Domínguez, Francisco Ruiz, Pedro Ruiz, Filemón Vargas, Elpidio García, Carlos Ortiz, José Atanasio, Francisco Atanasio, Carlos Castelan, F. Galloso, Manuel Rivera, Mariano Ortiz, Ciro Morgado, Manuel Ortiz, Erasmo Casales, A. Arteaga, Miguel Granillo, Justino Ortiz, Cenorino Vargas, Juan Barranco, Evaristo Barranco, Francisco González, Angel Rayes, Angel Granillo, Arnulfo Reyes, Isaac Hernández, Tomás Reyes, Isidro Cruz, Maximino Díaz, Santiago Hernández, Gregorio Hernández, Manuel Hernández, Guadalupe Barranco, Aureliano Morgado, Luis A. Díaz, Leonardo Hernández, Manuel García, Leopoldo García, Gilberto García, Luis Atanasio, Guadalupe Díaz, Agustín Díaz, Vicente Arista, Carmen Vera, Dolores L. Vázquez, Cecilio Arista, Régulo Vera. Rúbricas. — Y sus huellas digitales.

Al Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 4 de febrero de 1935. — Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

1574

Al margen sello que dice: Gobernación. — Registrado bajo el Núm. 932 del Libro respectivo. — Al centro: — Ciudadano Gobernador del Estado. — Pachuca Hgo. — Pedro Chávez, con el carácter de Presidente del Comisariado del Pueblo de Danzibojay perteneciente al Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, ante Ud. con todo respeto, manifiesta: — Que desde el año de mil novecientos veintidos hemos venido disfrutando de las tierras con que fué dotado el Pueblo de Danzibojay, de una manera provisional, y definitivamente desde el año de mil novecientos veinticuatro, veinte de febrero. — Desde aquellas fechas, hemos venido cultivando lo mejor que se ha podido los terrenos en cuestión, pero en la

práctica también hemos visto que los terrenos con que fue dotado este Poblado, no son suficientes para cubrir las necesidades de todas las familias que habitan la comarca, debido a su pequeña extensión.— Por otra parte, la falta de Trabajo en las fincas cercanas, nos hace dedicarnos completo a la agricultura, trabajo propio de... no tenemos ninguna remuneración.— Pero siendo insuficiente como he dicho la extensión de terreno con que se dotó al Pueblo, para dedicarse de lleno al trabajo del campo, me veo obligado a solicitar como solicito de Ud. una ampliación de tierras para este ejido, con lo cual tal vez si ya se pueda sostener cada familia, sin recurrir a trabajar por otra parte.— Espero de Ud. sean coronados los deseos de todos los vecinos, con lo cual recibirán un verdadero beneficio y Ud. habrá sabido cumplir con uno de los postulados más sagrados de la Revolución.

Pueblo de Danzibojay, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Pedro Chávez, Francisco Rodríguez, José Chávez, Teodoro Olguín, Nicanor Maldonado, Lorenzo Olguín Rúbricas.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega Srio. de la Comisión Agraria Mixta del Edo. de Hgo., Certifica que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto febrero 7 de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible, por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

Matar la langosta es matar el hambre.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

1096

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

ALMONEDA:

En juicio ejecutivo mercantil seguido por Ignacio Blancas contra de Enrique Tagle y Tognio, se ha señalado las 10.30 hs. del 7º día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado para la 1ª almoneda de la Hacienda de Xochihuacán, Municipio de Epazoyucan ex-Distrito de Pachuca que linda: al Norte con Ejido provisional de Santa Margarita; al Sur Hacienda de Tepozoyuca y Ejido del mismo poblado de Santa Margarita; al Este terrenos de Julio Ortega y pequeñas propiedades y al Oeste, con el Ejido de Pachuquilla. Servirá de base para el remate el valor pericial de \$ 37,200.00 y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Ignorándose el domicilio del señor Luis André, que aparece como acreedor del demandado, se le hace la notificación correspondiente mediante este edicto para los efectos legales correspondientes.

Pachuca, 22 de enero de 1935.—El Actuario. *Eduardo Calderón.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1935.—Recibido, 28 de enero de 1935.

1200

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En cumplimiento artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, convócase interesados para formación de inventarios y avalúo en juicio intestamentario del señor FELIPE DE JESUS REYNALDO CERECEDO, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a once horas día dieciséis de febrero del presente año, para lo cual se publicará el presente, por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Observador» de Pachuca.

Huejutla, Hgo., 14 de enero de 1935.—El Secretario. *Leonel Vargas.*

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 22 de 1935.—Recibido, enero 30 de 1935.

1166

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Convócase a personas quienes corresponda tutela legítima de menores edad: JOSEFINA Y HERMENEGILDA SERNA AQUINO, vecinas Coacuilco, este Municipio y Distrito, para ejercitar derechos término legal, que empezará contarse desde última publicación presente edicto en «Periódico Oficial» Estado, en que saldrá por cuatro veces consecutivas, lo mismo que en «El Observador» de Pachuca.

Huejutla, Hgo., octubre 5 de 1935.—El Secretario. *Rodolfo A. Ortega.*

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 25 de 1935.—Recibido, enero 30 de 1935.

1091
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

El superior Gobierno del Estado concedió a la albacea de la sucesión testada del finado don FLORENTINO ROMERO, autorización para que el inventario y avalúo de los bienes se forme por memorias simples y extrajudiciales, y el señor Juez ha señalado un término de TREINTA DIAS para que se presenten.

Lo que se hace saber a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, dieciseis de enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, *Vicente Sánchez León*.

3—3
Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 25 de 1935. — Recibido, enero 28 de 1935.

la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» a las 11 horas.

Actopan, 9 de febrero de 1935. — *Francisco Galindo*.

3—1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, febrero 9 de 1935. — Recibido, febrero 15 de 1935.

13,391
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
NOTIFICACION.

SEÑORA HERLINDA TAMES DE ESPINOSA.

El señor Antonio Espinosa Montgomery, ha presentado ante este Juzgado demandando de usted el divorcio necesario, fundando su acción en la separación del domicilio conyugal por más de seis meses. El Juzgado dio entrada a la demanda y dictó el auto siguiente:

Zimapan, Hgo., noviembre veintiocho de mil novecientos treinta y cuatro. — Presentado el promovente, con escrito, documentos y copias que se acompañan; fórmese expediente; regístrese; y con fundamento en los artículos 895 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en cuanto ha lugar a derecho, en la vía propuesta; y con apoyo además en el artículo 82, por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los Periódicos «Oficial» y «El Observador», notifíquese a la demandada, haciéndosele saber debe presentarse término legal a contestar la demanda, para lo cual quedan las copias respectivas en la Secretaría a su disposición. — Notifíquese. — Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Eustaquio Marrón de Angelis, Juez de Primera Instancia. — Doy fé. *Etq. Marrón de Angelis*. N. Bel. — Lo que notifico a usted por medio de edictos para los efectos legales. — Zimapan, diciembre primero de 1934. — Secretario, *Nemesio Baltrán*.

6—1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, noviembre 10 de 1935. — Recibido, diciembre 15 de 1935.

1058
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Amparo Samperio en contra de Simeón Samperio, se ha mandado sacar a remate en primera almoneda, una casa ubicada en Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, que colinda: al Norte, con Bernabé Hernández; al Sur, con Jacinto Gil y Gil Venegas; al Oriente, Ferrocarril Central, calle de pomedio y al Poniente con Ignacio Garfias. — Tiene una superficie tres mil ciento catorce metros cuadrados y un valor de setecientos cincuenta pesos cuarenta centavos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo tener verificativo dicha almoneda a las once horas del vigésimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, en «El Yunque» de esta ciudad y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Se convocan postores.

Pachuca, enero 24 de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

3—3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 25 de 1935. — Recibido, enero 26 de 1935.

1480
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.

En el juicio sucesorio a bienes del señor Alejandro Saldivar, que fue vecino de la Hacienda de Tetlapayac, sita en términos de este Municipio, el señor Juez de los autos ha ordenado de conformidad con los artículos 1490, 1491 y 1492 del Código de Procedimientos Civiles a una junta que tendrá verificativo el séptimo día hábil despues de la publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Universal.

Apam, Hgo. diciembre 27 de 1934. — El Secretario del Juzgado de Primera 1a. Instancia. — *Hilario Villa*.

3—3

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, febrero 10 de 1935. — Recibido, febrero 6 de 1935.

1982
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
CONVOCATORIA.

En juicio seguido por Bonfil Hermanos contra Ignacio Chávez mándase sacar a remate el terreno «La Cañada» ubicado en Zapotlán, Hgo., que linda: Norte Miguel Vázquez; Poniente Socorro Rodríguez de Orozco; S. W. Sur y Oriente Isaura Rodríguez de Hinojosa; Una casa en mismo Zapotlán con colindancias siguientes: Norte Vía Pública; Oriente Plaza Principal; Sur Edificio Municipal y Poniente con Onésimo Chávez y mercancias del establecimiento comercial, cuya diligencia verificarse en el local de este Juzgado a las doce horas del décimo día siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado, sirviendo de base las cantidades de \$ 2,433.94, \$ 225.00 y \$ 1,915.00 respectivamente. Lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca, 15 de febrero de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

3—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 15 de 1935. — Recibido, febrero 16 de 1935.

1791
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Convócase a interesados para diligencia de inventario y avalúo de los bienes intestamentarios de Alfonso del Castillo, que se verificará el tercero día siguiente de

1649
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil que Hilario Calva sigue contra de la sucesión de José A. Valencia y en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar la pri-

mera almoneda del rancho sin nombre, propiedad del autor de la herencia, y que se haya ubicado a inmediaciones de la Villa de Tezontepec, cuyos linderos se especifican en autos. El remate se verificará el séptimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado a las once horas. Precio avalúo: (cinco mil trecientos pesos). Se demandan postores.

Pachuca, 12 de febrero de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 11 de 1935.—Recibido, febrero 13 de 1935.

MINERIA.

1670

CIA. MINERA EL FRAILE, S. A.

CONVOCATORIA.

Con la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco a las diez y seis horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle de Salazar N° cinco en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración y ratificación de sus Actos hasta la fecha.
- II.—Nombramiento de los Consejeros para el ejercicio social de mil novecientos treinta y cinco de acuerdo con los Art. décimo quinto y décimo cuarto de la escritura constitutiva.
- III.—Nombramiento de un comisario para el ejercicio social de mil novecientos treinta y cinco de acuerdo con el artículo décimo sexto de la escritura constitutiva.
- IV.—Informe del Comisario sobre el ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro y presentación del Balance General y de la Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al mismo año.

V.—Varios.

Se acuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en poder de la Tesorería de la Sociedad o en alguna casa bancaria de su domicilio. A cambio del depósito prestado, los accionistas recibirán certificados de admisión. El depósito de acciones deberá hacerse cuando menos a la víspera del día en que haya que verificarse la reunión si la entrega es en la Tesorería de la sociedad, y si se verifica en otro lugar por lo menos con cinco días de anticipación.

Pachuca, Hgo., 11 de febrero de 1935.—El Presidente, *Pedro Gómez*.—El Secretario, *Gerardo Meier*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 12 de 1935.—Recibido, febrero 13 de 1935.

DIVERSOS

1428

AVISO.

a.....Febrero de 1935.

Muy Sr(s) nuestro(s):

Participamos a Ud(s) que por escritura pública otorgada el 29 de enero del presente año, ante el Notario Público Angel M. Arreola, hemos constituido una Sociedad mercantil en Nombre Colectivo que girará bajo la razón social de:

PEDRO ANTON Y CIA.

la cual se dedicará al comercio en general, quedando la dirección y administración de la misma a cargo del socio Pedro Antón, así como únicamente él podrá hacer uso de la firma social.

Al mismo tiempo hacemos de su conocimiento que el ACTIVO Y PASIVO de la extinta razón Pedro Antón queda a cargo de esta sociedad.

Al suplicarle(s) se sirva(n) tomar nota de nuestra firma, nos es grato repetiros sus affos. attos. y Ss. Ss.

Pedro Antón y Cia.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 2 de 1935.—Recibido, febrero 4 de 1935. 3—3

1880

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Convócase postores a remate predio rústico ubicado en la fracción de Amolar este Municipio embargado por adeudo de contribuciones Fisco Estado al señor Ancelmo Félix. Dicha Almoneda se verificará estrados esta Oficina a las diez horas del día seis de marzo próximo.

Por el presente citase parte interesada a hacer uso concédele artículo 156 Ley 523. Postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, resultante hecha la primera deducción legal del diez por ciento.

Pisaflores, Hgo., a 4 de sebrero de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*.

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, febrero 4 de 1935.—Recibido, febrero 15 de 1935.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO